



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021-MDM.

Marcavelica, 25 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 006-2021, de fecha 25 de marzo del año en curso, visto la Solicitud con Registro N° 202100670, de fecha 22/02/2021, PROVEÍDO N° 020-2021-MDM-GPyPTO-CPC-ECH, de fecha 12/03/2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 093-2021- GDS-MDM, de fecha 12/03/2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 106-2021-MDM/GAJ, de fecha 17/03/2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 202100670, Doña Rosa Estefani Gonzales Carlin, Identificada con DNI N° 74249411, comunica que su señor padre Alfredo Gonzales Távara, se encuentra delicado de salud, con un diagnostico "Covid-19", y requiere de un tratamiento médico, motivo por el cual solicita el apoyo económico a esta entidad, ya que, por su condición escasa de recursos económicos, no le es posible sustentar dichos gastos;

Que, mediante INFORME N° 093-2021-GDS-MDM, de fecha 12/03/2021, agregada la Ficha Social de la solicitante, concluye que por la condición socio económico necesita la ayuda en forma urgente. Asimismo, se ha constituido a su vivienda y se ha podido constatar la precaria situación económica de sus familiares;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante INFORME N° 106-2021-MDM/GAJ de fecha 17-03-2021 la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a Doña Rosa Estefani Gonzales Carlin, Identificada con DNI N° 74249411, en beneficio del Sr, Alfredo Gonzales Távara (Padre), a efectos de cubrir en parte el gasto correspondiente;



354



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 024-2021-MDM, de fecha 25 de marzo de 2021.

Que, mediante PROVEÍDO N° 020-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000303 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el APOYO ECONÓMICO en la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** a favor de Doña **ROSA ESTEFANI GONZALES CARLÍN**, Identificada con DNI N° 74249411, en representación del Sr, Alfredo Gonzales Távara (Padre), Identificado con DNI N° 03596403, quien se encuentra delicado de salud, con un diagnostico "Covid-19", debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL

